Entre la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V.,** identificada con el NIT 901880378-1, (en adelante la "Entidad") por medio de su representante legal, Darío José Forero Martínez, identificado con cédula de ciudadanía N° 77.190.225, por una parte; y por la otra **CONSORCIO ADULTO MAYOR SAN DIEGO,** identificada con el NIT 902.033.654-0, (en adelante el "Contratista"), representado legalmente por MILCIADES JOSÉ SOTO BALAN, que a su vez se identifica con la cédula de ciudadanía N° 84.008.753; hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Civil, regido por las cláusulas que se disponen a continuación:

CLÁUSULA 1. MARCO NORMATIVO

El presente contrato se rige por las normas del código civil en materia de contrato de obra y en general por las disposiciones aplicables en materia de contratación privada, obligaciones, mora, incumplimiento, buena fe, y demás fenómenos jurídicos propios de régimen de contratación privado. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es *"CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN DIEGO, CESAR".*

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SCC-060 de 2025, los cuales hacen parte integral del presente contrato. El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en la Memoria de Cantidades, que hace parte de los documentos del proceso.

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución integral de los ítems previstos, cumpliendo con los objetivos técnicos y operativos establecidos. Para ello, se acogerá al esquema metodológico planteado en la propuesta, estructurado en torno al cumplimiento de los objetivos específicos definidos en el árbol de objetivos del proyecto.

El alcance del objeto de la contratación comprende, entre otras: • Infraestructura con áreas administrativas, salones múltiples, consultorios médicos y psicológicos, zona de comedor, espacios de recreación, baños accesibles y zonas verdes Distribuidas en 511 M2, el predio tiene un área de 1.398 M2. • Realizar actividades preliminares • Construir elementos estructurales.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Matriz de Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el presente contrato.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **TRES MIL CIENTO OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS Y DIECINUEVE CENTAVOS M/CTE ($3.108.221.806,19),** suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNDIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	DEMOLICIÓN DE MUROS EN LADRILLO COMÚN	M2	363,78	$ 32.188,00	$ 11.709.221,89
1.02	DEMOLICIÓN DE COLUMNAS EN CONCRETO	M3	1,08	$ 300.423,00	$ 324.456,84
1.03	DEMOLICIÓN DE VIGAS DE CIMENTACIÓN EN CONCRETO	M3	8,79	$ 240.339,00	$ 2.112.868,22
1.04	DEMOLICIÓN DE ANDENES EN CONCRETO	M2	27,48	$ 17.167,00	$ 471.749,16
1.05	DESMONTE DE PUERTAS Y REJAS	UND	5,00	$ 34.334,00	$ 171.670,00
1.06	DESCAPOTE A MAQUINA EXP < O = A 0,20 M (No Incluye Retiro, Ni Disposición Final)	M2	434,73	$ 5.436,00	$ 2.363.192,28
1.07	DISPOSICION Y RETIRO DE SOBRANTES A SITIO AUTORIZADO	M3	161,47	$ 56.661,00	$ 9.148.862,20
				SUBTOTAL	$ 26.302.020,58
2.00	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA.				
2.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMUN PARA ZAPATAS Y TANQUE	M3	66,90	$ 60.085,00	$ 4.019.686,50
2.02	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO COMUN PARA VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	38,14	$ 57.939,00	$ 2.209.677,58
2.03	RELLENOS DE EXCAVACION-COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	69,85	$ 28.513,00	$ 1.991.576,02
2.04	RELLENO EN MATERIAL, INCLUYE SUMINISTRO, EXTENDIDO, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACION MANUAL.	M3	86,95	$ 163.103,00	$ 14.181.153,44
2.05	SUB-BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION E=0,20 m	M3	130,42	$ 147.170,00	$ 19.193.764,23
				SUBTOTAL	$ 41.595.857,77
3.00	ESTRUCTURAS EN CONCRETOS				
3.01	SOLADO CONCRETO 2.500 PSI, EXP. 0.10	M3	8,83	$ 861.916,00	$ 7.613.993,56
3.02	ZAPATAS EN CONCRETO 3.000 PSI	M3	11,84	$ 898.795,00	$ 10.641.732,80
3.03	VIGA DE CIMENTACION DE 0.30 X0.35 EN CONCRETO DE 3.000 PSI	ML	184,69	$ 134.968,00	$ 24.927.239,92
3.04	VIGA DE CIMENTACION DE 0.40 X0.35 EN CONCRETO DE 3.000 PSI	ML	5,00	$ 155.674,00	$ 778.370,00
3.05	PEDESTALES DE 0.40 X0.40 EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	4,80	$ 1.214.238,00	$ 5.828.342,40
3.06	COLUMNA DE 0.30X0.25 EN CONCRETO DE 4.000 PSI	ML	13,80	$ 138.588,00	$ 1.912.514,40
3.07	COLUMNA DE 0.30X0.30 EN CONCRETO DE 4.000 PSI	ML	101,30	$ 143.898,00	$ 14.576.867,40
3.08	COLUMNETA DE 0.20X0.15 EN CONCRETO DE 3.000 PSI	ML	9,10	$ 50.309,00	$ 457.811,90
3.09	VIGA AEREA DE 0.20 X0.35 EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	1,71	$ 1.511.950,00	$ 2.588.760,79
3.10	VIGA AEREA DE 0.25 X0.35 EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	0,25	$ 1.511.950,00	$ 383.657,31
3.11	VIGA AEREA DE 0.30 X0.35 H=2,90 m EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	8,17	$ 1.511.950,00	$ 12.349.532,00
3.12	VIGA AEREA DE 0.30 X0.35 H=4,60 m EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	5,07	$ 1.563.082,00	$ 7.932.094,07
3.13	VIGA AEREA DE 0.35 X0.35 H=6,45 m (Cubierta) EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	7,18	$ 1.682.186,00	$ 12.070.862,08
3.14	VIGA CINTA DE 0.15X0.20 EN CONCRETO DE 3.000 PSI	ML	9,41	$ 45.143,00	$ 424.795,63
3.15	VIGA CANAL EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	8,46	$ 1.566.411,00	$ 13.248.312,64
3.16	LOSA METALDECK CAL 22	M2	33,83	$ 267.899,00	$ 9.063.291,07
3.17	LOSA MACIZA EN CONCRETO DE 3.000 PSI e= 0,12M	M2	103,70	$ 262.522,00	$ 27.223.531,40

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

3.18	ESCALERA EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	2,87	$ 2.271.723,00	$ 6.527.114,52
3.19	PLACA SEGÚN DISEÑO ARQ. EN CONCRETO DE 3000PSI. E=0.06M.	M2	3,64	$ 227.026,00	$ 826.828,69
3.20	PLACA EN CONCRETO DE 3000PSI. E=0.08M. FUNDIDA SOBRE FORMALETA.INC BASE MONOLITRICA PARA SOMIER DE CAMA EN CONCRETO.	M2	1,90	$ 243.068,00	$ 461.829,20
3.21	CONCRETO IMPERMEABILIZADO DE 3000 PSI PARA TANQUE DE ALMACENAMIENTO	M3	6,82	$ 928.944,00	$ 6.330.939,15
3.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE CINTA PVC-0-22	ML	18,00	$ 127.186,00	$ 2.289.348,00
				SUBTOTAL	$ 168.457.768,94
4.00	ACERO DE REFUERZO fy=60.000 PSI Y ESTRUCTURA METALICA				
4.01	ACERO DE REFUERZO fy=60.000 PSI	KG	11.809,18	$ 11.612,00	$ 137.128.217,20
4.02	SUMNISTRO E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X7MM	M2	593,36	$ 35.269,00	$ 20.927.143,30
4.03	SUMINISTRO, FABRICACIÓN, MONTAJE Y PINTURA DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA CUBIERTA	KG	3.620,42	$ 28.569,00	$ 103.431.881,83
				SUBTOTAL	$ 261.487.242,33
5.00	MAMPOSTERIA Y PAÑETES				
5.01	LEVANTE DE MURO EN BLOQUE ESTRUCTURAL DE 0.10X0.19X0.39, INCLUYE PEGA DE MORTERO 1:4	M2	738,37	$ 104.697,00	$ 77.305.511,27
5.02	LEVANTE DE MURO EN LADRILLO GRAN FORMATO TIERRA 39X11,5X5 CM , INCLUYE PEGA DE MORTERO 1:4	M2	241,48	$ 235.995,00	$ 56.988.544,59
5.03	PAÑETE ALLANADO PARA ACABADO DE MUROS INTERIORES EN MORTERO 1:4	M2	630,54	$ 43.121,00	$ 27.189.364,42
5.04	PAÑETE ALLANADO PARA ACABADO DE MUROS EXTERIORES, COCINA Y BAÑOS IMPERMEABILIZADO EN MORTERO 1:4	M2	642,30	$ 48.934,00	$ 31.430.464,79
5.05	FILOS Y DILATACIONES	ML	217,39	$ 7.560,00	$ 1.643.468,40
				SUBTOTAL	$ 194.557.353,46
6.00	PISOS Y BORDILLOS				
6.01	LOSETAS LISAS 0.2X0.2, E= 0.06, JUNTA PERDIDA CON MORTERO 1:4 COLOR SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO	M2	102,90	$ 71.009,00	$ 7.306.826,10
6.02	PLACA DE CONTRAPISO CONCRETO DE 3000 PSI, E= 0,07M.	M2	352,05	$ 84.550,00	$ 29.765.827,50
6.03	PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI, E= 0,06M. INC. ACERO DE REFUERZO (ANDENES)	M2	43,00	$ 72.260,00	$ 3.107.180,00
6.04	TABLETA EN GRES 30X30, COLOR SEGÚN DISEÑO ARQUITECTÓNICO (ANDENES)	ML	25,00	$ 118.324,00	$ 2.958.100,00
6.05	BORDILLO DE CONFINAMIENTO 0.15X0.2 EN CONCRETO DE 3000 PSI. INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	63,20	$ 67.975,00	$ 4.296.020,00
6.06	CONTENEDOR DE RAÍCES DE 0.15X1.6 EN CONCRETO DE 3000 PSI, INCLUYE ACERO DE REFUERZO	ML	6,00	$ 311.402,00	$ 1.868.412,00
6.07	RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN CONCRETO DE 3000 PSI e=0,07 MT. INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 15X15X7MM	M2	16,00	$ 220.696,00	$ 3.531.136,00
				SUBTOTAL	$ 52.833.501,60
7.00	ENCHAPES Y ACABADOS				
7.01	REVESTIMIENTO DE MUROS EXTERIORES E INTERIORES EN LADRILLO DE GRAN FORMATO COBRIZO O SIMILAR. CON JUNTA DE DILATACION A 3MM. INCL. PEGANTE CERAMICO PARA EXTERIORES.	M2	367,58	$ 162.016,00	$ 59.553.857,48
7.02	REVESTIMIENTO PARA MUROS EN PORCELANATO RECTIFICADO, FORMATO 0,6X120. INC BOQUILLA ANTIHONGOS COLOR BLANCO. Y PEGANTE PARA PORCELATO	M2	74,11	$ 326.019,00	$ 24.162.572,17
7.03	REVESTIMIENTO PARA MUROS EN PORCELANATO DE GRAN FORMATO 0.6X1.2 COLOR CREMA, MAFIL O SEMEJANTE. INC BOQUILLA ANTIHONGOS COLOR CREMA Y PEGANTE CERAMICO.	M2	91,55	$ 326.019,00	$ 29.846.387,41
7.04	REVESTIMIENTO PARA PISOS EN PORCELANATO DE GRAN FORMATO 0,6X1,2. ACABADO MATE. DE ALTO TRAFICO. COLOR CREMA, MARFIL O SEMEJANTE. INC BOQUILLA ANTIHONGOS COLOR CREMA, PEGANTE CERAMICO Y MORTERO DE NIVELACION 1:4. E=0,05M	M2	369,61	$ 353.209,00	$ 130.549.578,49
7.05	GUARDAESCOBA EN PORCELANATO DE 0,15H. ACABADO MATE. DE ALTO TRAFICO. COLOR CREMA, MARFIL O SEMEJANTE. INC BOQUILLA ANTIHONGOS COLOR CREMA, PEGANTE CERAMICO	ML	188,87	$ 34.347,00	$ 6.487.117,89
7.06	ESTUCO ACRILICO PARA ACABADO LISO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES EN MORTERO 1:4. INC ACRONAL	M2	721,10	$ 49.983,00	$ 36.042.511,38
7.07	PINTURA BASE VINILICA TIPO 1 A 3 MANOS. COLOR SEGÚN DISEÑO ARQUITECTONICO.	M2	721,10	$ 38.046,00	$ 27.434.795,59
7.08	EJECUCIÓN DE MURAL, SEGÚN DISEÑO. CON PINTURA BASE VINILICA. INC TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	93,96	$ 598.047,00	$ 56.192.496,12
				SUBTOTAL	$ 370.269.316,53
8.00	CUBIERTA, CIELO RASO E IMPERMEABILIZACIONES				

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

8.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA MASTER 1000. INC TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	527,81	$ 88.048,00	$ 46.472.438,78
8.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE DRYWALL, PARA CIELO RASO EN INTERIORES. INC TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	308,65	$ 87.869,00	$ 27.120.766,85
8.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUPERBOARD , PARA CIELO RASO EN EXTERIORES, COCINA Y BAÑO PRINCP. INC TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	80,50	$ 87.869,00	$ 7.073.454,50
8.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMINA ACRILICA ESMERIALDA 2MM PARA TRAGALUZ EN CIELORASO.	ML	18,40	$ 212.273,00	$ 3.905.823,20
8.05	IMPERMEABILIZACION DE PLACA EN MANTO EDIL 3 MM STANDAR INCL. IMPRIMANTE Y PINTURA BITUMINOSA	M2	72,50	$ 80.726,00	$ 5.852.231,37
				SUBTOTAL	$ 90.424.714,70
9.00	**CARPINTERIA METALICA**				
9.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO REF 744. COLOR NEGRO CON VIDRIO INCOLORO 4MM / TIPO V1 0,5X3M. SEGÚN DISEÑO	UN	3,00	$ 625.777,00	$ 1.877.331,00
9.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO REF 744. COLOR NEGRO CON VIDRIO INCOLORO 4MM / TIPO V2 0,5X1,2M. SEGÚN DISEÑO	UN	1,00	$ 420.502,00	$ 420.502,00
9.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO REF 744. COLOR NEGRO CON VIDRIO INCOLORO 4MM / TIPO V3 1,65X0,5M. SEGÚN DISEÑO	UN	4,00	$ 227.302,00	$ 909.208,00
9.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO REF 744. COLOR NEGRO CON VIDRIO INCOLORO 4MM / TIPO V4 0,5X0,5M. SEGÚN DISEÑO	UN	1,00	$ 529.177,00	$ 529.177,00
9.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA VENTANA EN ALUMINIO REF 80-25. COLOR NEGRO CON VIDRIO INCOLORO 5MM / TIPO PV1 1,8X2,2M. SEGÚN DISEÑO	UN	1,00	$ 529.177,00	$ 529.177,00
9.06	SUMINISTRO E INTALACION DE BARANDA EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE. PARALES DE 1 1/2" . TUBO SUPERIOR E INTERMEDIO DE 2" Y TRAVESAÑOS EN TUBOS DE 1/2" / H=1.2M	ML	16,08	$ 621.301,00	$ 9.990.520,08
9.07	SUMINISTRO E INTALACION DE BARANDA PARA ESCALERA EN ACERO INOXIDABLE. PARALES DE 1 1/2" . TUBO SUPERIOR E INTERMEDIO DE 2" Y TRAVESAÑOS EN TUBOS DE 1/2" / H= 0.9M	ML	17,87	$ 682.481,00	$ 12.195.935,47
9.08	ACCESORIO MANIJA ABATIBLE EN TUBO DE 1 1/2" DE 0,60X0,70X0,90 EN ACERO INOX. PARA BAÑOS PER. COND. DISCPACIDAD	UN	1,00	$ 427.217,00	$ 427.217,00
9.09	ACCESORIO BARRA DE SEGURIDAD EN TUBO DE 1 1/2" DE 0,5M EN ACERO INOX. PARA BAÑOS PER. COND. DISCPACIDAD	UN	5,00	$ 427.217,00	$ 2.136.085,00
9.10	SUMINISTRIO E INSTALACIÓN DE MESON DE 0.60M DE ANCHO EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 CON CANTO DE DOBLEZ SIMPLE, DOBRDE RECTO Y CONTRACANTO /. PATAS DE SOPORTE, ENTRE PAÑO INFERIOR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	12,30	$ 181.004,00	$ 2.226.349,20
9.11	SUMINISTRIO E INSTALACIÓN DE ENTREPAÑO SUPERIOR PARA COCINA DE 0.20M ANCHO EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 / INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	12,30	$ 103.752,00	$ 1.276.149,60
9.12	SUMINISTRIO E INSTALACIÓN DE ISLA PARA COCINA DE 1X2M EN ACERO INOXIDABLE CAL 18 /	UN	1,00	$ 893.056,00	$ 893.056,00
9.13	SUMINISTRIO E INSTALACIÓN DE MAMPARA PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 / 1,8X2.27. INCLUYE PUERTA ABATIBLE Y ACCESORIOS.	UN	1,00	$ 4.763.052,00	$ 4.763.052,00
9.14	SUMINISTRIO E INSTALACIÓN DE MAMPARA PARA BAÑO EN ACERO INOXIDABLE CAL 20 / 1,8X1.1. INCLUYE PUERTA ABATIBLE Y ACCESORIOS.	UN	1,00	$ 2.470.531,00	$ 2.470.531,00
9.15	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLADO DE SEGURIDAD 10MM. INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	5,57	$ 3.181.480,00	$ 17.708.117,68
9.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 4MM BORDE PULIDO DE 3.5X1M. INC TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	3,50	$ 91.013,00	$ 318.545,50
9.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 4MM BORDE PULIDO DE 1,2X1M. INC TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	1,20	$ 91.013,00	$ 109.215,60
9.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESPEJO 4MM BORDE RECTO Y MARCO EN MADERA O SIMILAR. H=0,3M INC TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	M2	17,00	$ 91.013,00	$ 1.547.221,00
				SUBTOTAL	$ 60.327.390,13
10.00	**CARPINTERIA MADERA**				

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA PLEGABLE DE GRAN FORMATO 3.6X8M / TIPO FOLDING HUNTER DOUGLAS O SIMILAR CON REVESTIMIENTO EN MADERA Y SISTEMA DE CERRADURAS DE SEGURIDAD CON MULTIPLES PUNTOS DE BLOQUEO / INCLUYE ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	2,00	$ 38.659.690,00	$ 77.319.380,00
10.02	SUMINISTRIO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA TIPO P2 DE 1X2,2M / EN RH Y TERMINACION EN MELAMINA COLOR SEGÚN DISEÑO / INCLUYE MARCO, RIEL COLGANTE EN U Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	2,00	$ 1.192.953,00	$ 2.385.906,00
10.03	SUMINISTRIO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE UNIDIRECCIONAL TIPO P3 DE 1X2,2M / EN RH Y TERMINACION EN MELAMINA COLOR SEGÚN DISEÑO / INCLUYE MARCO, ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	2,00	$ 948.252,00	$ 1.896.504,00
10.04	SUMINISTRIO E INSTALACION DE PUERTA ABATIBLE UNIDIRECCIONAL TIPO P4 DE 0,8X2,2M / EN RH Y TERMINACION EN MELAMINA COLOR SEGÚN DISEÑO / INCLUYE MARCO, ACCESORIOS Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	3,00	$ 867.277,00	$ 2.601.831,00
10.05	SUMINISTRIO E INSTALACION DE PUERTA CORREDIZA TIPO P5 DE 2X2,2M / EN RH Y TERMINACION EN MELAMINA COLOR SEGÚN DISEÑO / INCLUYE MARCO, RIEL COLGANTE EN U Y DEMAS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	1,00	$ 1.048.402,00	$ 1.048.402,00
10.06	SUMINISTRIO E INSTALACION DE CLOSET DE 1.34X2.5M / EN RH Y TERMINACION EN MELAMINA COLOR SEGÚN DISEÑO / INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	ML	1,00	$ 2.534.008,00	$ 2.534.008,00
10.07	SUMINISTRIO E INSTALACION DE MUEBLES DE COCINA EN RH Y TERMINACION EN MELAMINA COLOR SEGÚN DISEÑO / INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACION	UN	1,00	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
				SUBTOTAL	$ 92.286.031,00
11.00	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CONTRA INCENDIO Y GAS**				
11.01	SUMINISTRO E INSTALACION RED HIDRAULICA PVC-P DE 2", RDE 21	ML	29,74	$ 71.709,00	$ 2.132.625,66
11.02	SUMINISTRO E INSTALACION RED HIDRAULICA PVC-P DE 1 1/2", RDE 21	ML	34,22	$ 62.098,00	$ 2.124.993,56
11.03	SUMINISTRO E INSTALACION RED HIDRAULICA PVC-P DE 1 ", RDE 13,5	ML	4,10	$ 45.177,00	$ 185.225,70
11.04	SUMINISTRO E INSTALACION RED HIDRAULICA PVC-P DE 3/4", RDE 11	ML	14,02	$ 43.596,00	$ 611.215,92
11.05	SUMINISTRO E INSTALACION RED HIDRAULICA DE 1/2" RDE 9	ML	56,42	$ 39.150,00	$ 2.208.843,00
11.06	PUNTO HIDRAULICO DE 1/2" PARA APARATOS SANITARIOS , INCLUYE CAMARA DE AIRE DE 30cm DE LARGO EN TUBERIA PVC-P RDE 9, TEE, NIPLE Y TAPONES SOLDADOS PVC DE 1/2"	UN	13,00	$ 77.199,00	$ 1.003.587,00
11.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE 1/2" RED WHITE (VÁLVULA DE CONTROL)	UN	5,00	$ 149.987,00	$ 749.935,00
11.08	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC-S DE 2", INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	49,52	$ 56.406,00	$ 2.793.225,12
11.09	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC-S DE 4", INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	48,70	$ 82.698,00	$ 4.027.392,60
11.10	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA SANITARIA PVC-S DE 6", INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	3,50	$ 177.989,00	$ 622.961,50
11.11	PUNTO DE DESAGUE SANITARIO PVC DE 2", INCL. EXCAVACION Y TAPE	UN	20,00	$ 105.351,00	$ 2.107.020,00
11.12	PUNTO DE DESAGUE SANITARIO PVC DE 4", INCL. EXCAVACION Y TAPE	UN	3,00	$ 160.729,00	$ 482.187,00
11.13	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA DE VENTILACIÓN PVC-S DE 2", INCL. EXCAVACION Y TAPE	ML	13,60	$ 57.805,00	$ 786.148,00
11.14	MONTANTE DE VENTILACIÓN PVC-S DE 2", INCL. ACCESORIOS	UND	2,00	$ 154.097,00	$ 308.194,00
11.15	PUNTO DE DESAGUE PVC PRESIÓN DE 3/4" DE AIRES ACONDICIONADO	UND	4,00	$ 112.024,00	$ 448.096,00
11.16	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVER TERMINAL CROMADA	UND	1,00	$ 45.132,00	$ 45.132,00
11.17	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE GRIFERIA)	UND	1,00	$ 515.452,00	$ 515.452,00
11.18	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAMANOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE GRIFERIA)	UND	4,00	$ 278.643,00	$ 1.114.572,00
11.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE SANITARIO PARA DISCAPACITADOS TIPO INSTITUCIONAL (INCLUYE GRIFERIA, BARANDAS)	UND	2,00	$ 1.137.145,00	$ 2.274.290,00

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

11.20	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO INOXIDABLE 0.53 X 0.43 M INCLUYE GRIFERIA CUELLO DE GANSO 4".	UND	2,00	$ 319.164,00	$ 638.328,00
11.21	REJILLA DE PISO EN ALUMINIO CON SOSCO ANTICUCARACHAS, 3"x2"	UND	9,00	$ 43.491,00	$ 391.419,00
11.22	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60X60CM, EN CONCRETO DE F'C=2.500PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	2,00	$ 429.651,00	$ 859.302,00
11.23	CAJA DE INSPECCIÓN DE 80X80X80CM, EN CONCRETO DE F'C=2.500PSI, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 382.611,00	$ 382.611,00
11.24	SUMINISTRO E INSTALACION DE TANQUES ELEVADOS DE 1000 LTS	UND	2,00	$ 140.449,00	$ 280.898,00
11.25	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE BOMBEO CAUDAL DE BOMBA = 2.65 LPS POTENCIA DE BOMBA = 1.00 HP A.D.T. = 22.55 M.C.A TANQUE HIDRONEOMÁTICO = 200 LT	UND	1,00	$ 9.027.045,00	$ 9.027.045,00
11.26	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBERIA 1"ø - PE INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION	ML	4,70	$ 125.553,00	$ 590.099,10
11.27	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBERIA 3/4"ø - PE INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION	ML	13,50	$ 90.776,00	$ 1.225.503,00
11.28	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBERIA C900 - ø4" RDE18 INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION	ML	3,70	$ 381.526,00	$ 1.411.646,20
11.29	SUMINSTRO E INSTALACION DE TUBERIA RCI - ø4" INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION	ML	5,39	$ 426.551,00	$ 2.299.109,89
11.30	SUMINSTRO E INSTALACION DE GABINETES TIPO II NTC 1669 INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACION	UN	2,00	$ 2.817.537,00	$ 5.635.074,00
11.31	SUMINSTRO E INSTALACION DE SIAMESAS DE INYECCIÓN CON BIFURCACION BR 3"x2-1/2"x2-1/2".	UN	1,00	$ 2.474.651,00	$ 2.474.651,00
				SUBTOTAL	**$ 49.756.782,25**
12,00	**URBANISMO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
12.01	SUMINISTRO Y EXTENDIDO TIERRA ABONADA O AGRICOLA PARA JARDINES Y ARBOLES	M3	7,60	$ 20.618,00	$ 156.696,80
12.02	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE ARBOL BUCIDA BUCERAS / OLIVO NEGRO. O SIMILAR H= 3,0M APROX.	UN	1,00	$ 182.913,00	$ 182.913,00
12.03	SUMINISTRIO Y SIEMBRA DE WODYETIA BIFURCATA / PALMA COQUERA DOBLE. O SIMILAR H= VARIABLE 1,5 Y 3.0M	UN	2,00	$ 3.230.643,00	$ 6.461.286,00
12.04	SUMINISTRIO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES DURANTA ERECTA / DURANTA	UN	40,00	$ 17.272,00	$ 690.880,00
12.05	SUMINISTRIO Y SIEMBRA DE PLANTAS ORNAMENTALES MANI FORRAJERO/ ARACHIS PINTOI	UN	80,00	$ 13.529,00	$ 1.082.320,00
12.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE MESAS Y BANCAS EN CONCRETO CON TABLERO DE AJEDREZ	UN	3,00	$ 3.513.212,00	$ 10.539.636,00
12.07	SUMINISTRO Y SIEMBRA DE JARDIN VERTICAL, EN BANDEJAS 100% RECICLADAS DE PLASTICO POSTCONSUMO / INC RIEGO AUTOMATIZADO POR MODULOS	M2	54,00	$ 2.898.300,00	$ 156.508.200,00
				SUBTOTAL	**$ 175.621.931,80**
13,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS Y VOZ Y DATOS**				
13.01	TRAZADO REPLANTEO Y UBICACIÓN DE LUMINARIAS Y OTROS.	UND	1,00	$ 1.639.275,00	$ 1.639.275,00
13.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE 12MX750KG, INCLUYE EXCAVACIÓN CILINDRICA Y CIMENTACION DE ACUARDO A NORMATIVA AFINIA SA ESP.	UND	1,00	$ 3.990.100,00	$ 3.990.100,00
13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PARA LINEA AEREA DE MEDIA TENSIÓN TIPO HORIZONTAL MONOFASICA EN ALINEACIÓN 13.2KV DE ACUERDO A NORMATIVA AFINIA SA ESP.	UND	1,00	$ 2.176.738,00	$ 2.176.738,00
13.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CENTRO DE TRANSFORMACION CONECTADO A RED DE MEDIA TENSIÓN TIPO BANDERA MONOFASICA, TRANSFORMADOR CONVENCIONAL MONOFASICO 25KVA 13.2KV/240-120V - SALIDA DOBLE. CT 121 DE ACUERDO A NORMATIVA AFINIA SA ESP.	UND	1,00	$ 16.443.520,00	$ 16.443.520,00
13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA ESTRUCTURAS DE MEDIA TENSION EN ANILLO CON CABLE DE COBRE DESNUDO #2AWG.	UND	1,00	$ 1.936.505,00	$ 1.936.505,00
13.06	SERVICIO DE CAMIÓN GRÚA HIDRÁULICA CON CANASTA PARA DOS OPERADORES EN LÍNEA VIVA, PARA ADECUACIÓN DEL PUNTO DE CONEXIÓN(DESCARGO PREVIO AIR-E) Y PARA PUENTES EN CALIENTE (DESCARGO DEFINITIVO).	UND	2,00	$ 4.322.263,00	$ 8.644.526,00
13.07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE TRANSFORMADOR HASTA PIE DEL POSTE PARA ALIMENTAR	UND	1,00	$ 7.004.714,00	$ 7.004.714,00

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	GABINETE DE CANCHA. ACOMETIDA MONOFASICA CON NEUTRO EN CABLE DE COBRE AISLADO 2#1/0-AWG THWN(FASES) + 1#1/0-AWG THWN(NEUTRO), INCLUYE BAJANTE ADOSADO A POSTE EN TUBERIA GALVANIZADA IMC TIPO PESADA 1 TUBOS DE 2".				
13.08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DESDE PIE DEL POSTE HASTA GABINETE DE CANCHA. ACOMETIDA MONOFASICA CON NEUTRO EN CABLE DE COBRE AISLADO 2#1/0-AWG THWN(FASES) + 1#1/0-AWG THWN(NEUTRO), EN TUBERIA CONDUIT PVC TIPO PESADO (1 TUBOS DE 2").	ML	41,00	$ 441.825,00	$ 18.114.825,00
13.09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE PUESTA A TIERRA, CONFORMADA POR 3 VARILLAS DE COBRE Y 30MTS DE CABLE #2 DESNUDO PARA SUBIR HASTA GABINETE	UND	1,00	$ 4.872.147,00	$ 4.872.147,00
13.10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO MONOFASICO DE EMPOTRAR DE 30 CIRCUITOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CORRIENTE DE CORTO LSC:10KA, TENSIÓN DE AISLAMIENTO 600 VOLTIOS, ENCERRAMIENTO IP 20 IK 05, TAPA Y PUERTA COLOR BLANCO RAL 9010, CAJA LAMINA ACERO GALVANIZADO, BARRAJE QUE REDUCE LOS PUNTOS CALIENTES EN LA CONEXIÓN, BARRA PARA TIERRA AISLADA, PUERTA Y CHAPA PLÁSTICA, CERRADURA, CORRIENTE NOMINAL:200 A, ESPACIO PARA INSTALAR TOTALIZADOR, CERTIFICADO RETIE, CERTIFICADO ISO 9001, INCLUYE BREAKERS DE Y ACCESORIOS PARA CONEXIÓN RESANE (OBRA CIVIL) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.	UND	1,00	$ 2.583.171,00	$ 2.583.171,00
13.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ENCAUCHETADO 3X14 PARA ALIMENTACIÓN DE REGISTRO A LÁMPARA EN POSTE.	ML	173,00	$ 16.042,00	$ 2.775.266,00
13.12	EXVAVACIÓN MANUAL PARA AJOJAR TUBERIA.	ML	41,00	$ 17.422,00	$ 714.302,00
13.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA DE ESCOLGAR EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS Y RETARDANTE A LA FLAMA POR TUBERIA EMT (PROMEDIO 6M). LA TUBERIA VA FIJADA A LA ESTRUCTURA POR MEDIO DE RIEL CHANEL, ABRAZADERAS UNISTRUT. LAS LUMINARIAS SE COLGARAN A TRAVES DE VARILLA ROSCADA GALVANIZADA DE DIAMETRO 1/4".	UND	156,00	$ 301.828,00	$ 47.085.168,00
13.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA 36W INDUSTRIAL TIPO HERMÉTICA, DISEÑADA CON LED DE ALTA EFICACIA Y DRIVER INDEPENDIENTE. PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ.	UN	2,00	$ 335.385,00	$ 670.770,00
13.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED ECODLV12.	UND	27,00	$ 252.685,00	$ 6.822.495,00
13.16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA LED ECODLV24.	UND	92,00	$ 275.785,00	$ 25.372.220,00
13.17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO TORTUGA 12W.	UND	19,00	$ 225.385,00	$ 4.282.315,00
13.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA LUMINARIA EN CABLE LIBRE DE HALOGENOS Y RETARDANTE A LA FLAMA POR TUBERIA SCHEDULLE 40 (PROMEDIO 7M). LA TUBERIA VA ARRIBA DEL DRYWALL, FIJADA A LA PLACA CON CON ABRAZADERA DE DOBLE OJO, GUAYA Y PERROS QUE SOSTIENEN LA TUBERIA.	UND	7,00	$ 233.286,00	$ 1.633.002,00
13.19	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA.	UND	25,00	$ 211.773,00	$ 5.294.325,00
13.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA AVISO SALIDA RECTANGULAR, FLUJO LUMINOSO 220LM, COLOR DE LUZ BLANCO NEUTRO.	UND	10,00	$ 241.207,00	$ 2.412.070,00
13.21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR SENCILLO. INCLUYE INTERRUPTOR, CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 - SECCIÓN 348 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UND	10,00	$ 170.364,00	$ 1.703.640,00
13.22	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE. INCLUYE INTERRUPTOR, CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 - SECCIÓN 348 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UND	7,00	$ 125.931,00	$ 881.517,00
13.23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTABLE. INCLUYE INTERRUPTOR, CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 - SECCIÓN 348 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UND	2,00	$ 229.670,28	$ 459.340,55
13.24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE CON TAMPER RESISTANT. INCLUYE TOMACORRIENTE CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UND	25,00	$ 239.822,75	$ 5.995.568,66
13.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE CON PROTECCIÓN CONTRA FALLA A TIERRA GFCI,	UND	7,00	$ 214.178,00	$ 1.499.246,00

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	CERTIFICADO. INCLUYE TOMACORRIENTE CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.				
13.26	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE 220V 50A CON POLO A TIERRA, CERTIFICADO. INCLUYE TOMACORRIENTE CANALIZACIÓN EN TUBERIA CONDUIT PVC 3/4" SEGUN NORMA NTC2050 Y CABLE LIBRE DE HALOGENOS, RETARDANTE A LA FLAMA Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS SEGUN RETIE - RESOLUCIÓN # 4 0492 DEL 24 DE ABRIL DE 2015 - ARTICULO 5.	UND	3,00	$ 211.663,00	$ 634.989,00
13.27	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO EN CONCRETO DE 0.6MX0.6MX0.6M, INCLUYE MARCO Y TAPA METALICA.	UND	1,00	$ 707.254,00	$ 707.254,00
13.28	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE ESPUMA EXPANSIVA MONOCOMPONENTE A BASE DE POLIURETANO (SIKA BOOM), PARA SELLADO DE DUCTOS EN SALIDAS DE CAJAS DE INSPECCIÓN.	CM3	960,00	$ 334,00	$ 320.640,00
13.29	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACRILICO O CUALQUIER OTRO ELEMENTO QUE RESISTA LA HUMEDAD, OXIDACIÓN Y RAYOS UV PARA IDENTIFICACIÓN DE ACOMETIDAS. NOTA: SE DEBERÁ MARCAR EL CIRCUITO A LO MÍNIMO CADA 3 CAJAS DE INSPECCIÓN, EN DERIVACIONES Y EMPALMES DEL CIRCUITO.	UND	6,00	$ 38.617,00	$ 231.702,00
13.30	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTILADORES DE TECHO DE 3 ASPAS KDK COLOR BLANCO. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	14,00	$ 579.330,00	$ 8.110.620,00
13.31	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS PARA MEDIDA GENERAL DEL PROYECTO AFINIA SA ESP MONOFASICA EN TRANSFORMADOR DE 25KVA. INCLUYE MEDIDOR ELECTONICO, BLOQUE DE PRUEBA Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN PARA LA INSTALACIÓN.	UN	1,00	$ 10.268.405,00	$ 10.268.405,00
13.32	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SSFV ON GRID 24KWP, INCLUYE ESTRUCTURA PARA MONTAJE SOBRE CUBIERTA	UN	1,00	$ 237.464.990,00	$ 237.464.990,00
13.33	INSTALACIONES VOZ Y DATOS	UN	1,00	$ 92.897.074,85	$ 92.897.074,85
				SUBTOTAL	$ 525.642.441,07
				COSTOS DIRECTOS	$ 2.109.562.352,17
			ADMINISTRACION	24%	$ 506.294.964,52
			IMPREVISTOS	1%	$ 21.095.623,52
			UTILIDAD	5%	$ 105.478.117,61
				COSTOS INDIRECTOS	$ 632.868.705,65
				TOTAL	$ 2.742.431.057,82
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UND	1,00	$ 38.530.200,00	$ 38.530.200,00
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	UND	1,00	$ 45.503.852,57	$ 45.503.852,57
				TOTAL PLANES DE MANEJO	$ 84.034.052,57
	CERTIFICACIONES RETIE PARA EL PROYECTO, LA CERTIFICACIÓN RETIE INCLUYE: TRANSFORMACIÓN, DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN Y USO FINAL.	UND	1,00	$ 9.626.000,00	$ 9.626.000,00
	CERTIFICACIONES RETILAP PARA EL PROYECTO, LA CERTIFICACIÓN RETILAP INCLUYE: CADA UNA DE LAS LUMINARIAS Y POSTES QUE HACEN PARTE DEL PROYECTO.	UND	1,00	$ 6.600.000,00	$ 6.600.000,00
	TRAMITES ANTE AFINIA PARA LEGALIZACION DEL PROYECTO.	UND	1,00	$ 4.126.000,00	$ 4.126.000,00
				CERTIFICACIONES ELECTRICAS	$ 20.352.000,00
14.00	DOTACIÓN Y MOBILIARIO				
14.01	MESA DE COMEDOR 6 PUESTOS. EN MATERIAL HIGIENICO SANITARIO.	UN	8,00	$ 2.610.000,00	$ 20.880.000,00
14.02	SILLAS DE COMEDOR CON APOYA BRAZOS. EN MATERIAL HIGIENICO SANITARIO.	UN	48,00	$ 699.900,00	$ 33.595.200,00
14.03	MECEDORAS TRADICIONALES EN MADERA	UN	8,00	$ 350.000,00	$ 2.800.000,00
14.04	MESA DE CENTRO REDONDA DE 0,5M DIAMETRO	UN	2,00	$ 700.314,00	$ 1.400.628,00
14.05	CABECERO ROBUSTO TRADICIONAL EN MADERA PARA CAMA DE 1X1,9M	UN	4,00	$ 865.500,00	$ 3.462.000,00
14.06	MESA DE NOCHE EN MADERA A JUEGO CON CABECERO RUBUSTO EN MADERA PARA CAMA DE 1X1,9M	UN	3,00	$ 325.000,00	$ 975.000,00
14.07	COLCHON SEMI ORTOPEDICO PARA CAMA SENCILLA DE 1X1,9M DE FIRMEZA MEDIA. INC ALMOHADA, ROPA DE CAMA.	UN	5,00	$ 2.720.100,00	$ 13.600.500,00
14.08	LAMPARA DE MESA DECORATIVA MEDIANA	UN	3,00	$ 195.900,00	$ 587.700,00
14.09	ALMOHADA ANTIFLUIDOS	UN	8,00	$ 129.900,00	$ 1.039.200,00
14.10	JUEGO DE CAMA 1X1.9M	UN	28,00	$ 99.900,00	$ 2.797.200,00
14.11	SILLA ERGONOMICA OPERATIVA CON BASE GIRATORIA Y RUEDAS	UN	2,00	$ 365.000,00	$ 730.000,00

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

14.12	SILLA FIJA CON ESPALDAR Y APOYA BRAZOS	UN	7,00	$ 253.000,00	$ 1.771.000,00
14.13	ESCRITORIO INDIVIDUAL DE OFICINA	UN	2,00	$ 680.000,00	$ 1.360.000,00
14.14	MESA REDONDA DE OFICINA DE CUATRO PUESTOS	UN	1,00	$ 750.000,00	$ 750.000,00
14.15	DISPENSADOR DE PAPEL HIGENICO EN ACERO INOXIDABLE	UN	4,00	$ 358.500,00	$ 1.434.000,00
14.16	LAVADORA CON CAPACIDAD DE CARGA DE 16KG O SUPERIOR. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	UN	2,00	$ 3.700.000,00	$ 7.400.000,00
14.17	NEVERA MIXTA (REFRIGERACION Y CONGELACION INFERIOR TIPO GABETA) DE 505LT	UN	2,00	$ 5.009.900,00	$ 10.019.800,00
14.18	ESTUFA DE 6 PUESTOS. FUNCIONAMIENTO A GAS NATURAL	UN	2,00	$ 3.059.900,00	$ 6.119.800,00
14.19	HORNO EMPOTRADO A GAS DE 60CM	UN	2,00	$ 3.509.990,00	$ 7.019.980,00
14.20	CAMPANA CON ALTA CAPACIDAD DE EXTRACCION EN ACERO INOXIDABLE. INCLUYE DUCTO DE SALIDA A EXTERIORES / FILTRIOS, CANALES Y ACCESORIOS	UN	2,00	$ 2.344.900,00	$ 4.689.800,00
14.21	LICUADORA CON VASO DE VIDRIO 2LT	UN	2,00	$ 759.900,00	$ 1.519.800,00
14.22	OLLA 75LT EN ALUMINIO	UN	2,00	$ 682.900,00	$ 1.365.800,00
14.23	PLANCHA EN HIERRO FUNDIDO	UN	3,00	$ 219.900,00	$ 659.700,00
14.24	BOUL EN ACERO INOX. 24CM INC TAPA	UN	8,00	$ 36.900,00	$ 295.200,00
14.25	SET COLADOR NYLON. MULT TAM	UN	3,00	$ 29.900,00	$ 89.700,00
14.26	OLLA A PRESION MAGNA DE 25LT	UN	2,00	$ 958.000,00	$ 1.916.000,00
14.27	SARTEN EN ACERO INOX 20CM	UN	3,00	$ 269.900,00	$ 809.700,00
14.28	SET DE CUCHILLOS EN ACERO INOX	UN	2,00	$ 199.900,00	$ 399.800,00
14.29	MORTERO GRANDE	UN	1,00	$ 99.900,00	$ 99.900,00
14.30	AZAFATE EN ACERO INOX CON TAPA	UN	10,00	$ 58.800,00	$ 588.000,00
14.31	TABLA DE CORTE PARA CARNES, FRUTAS Y VERDURAS	UN	4,00	$ 48.900,00	$ 195.600,00
14.32	CANASTAS PLASTICAS PARA ALMACENAJE DE PRODUCTOS	UN	10,00	$ 40.300,00	$ 403.000,00
14.33	SET DE JUEGOS DE UTENCILIOS DE COCINA EN SILICONA	UN	2,00	$ 129.900,00	$ 259.800,00
14.34	JARRAS PLASTICAS	UN	6,00	$ 24.000,00	$ 144.000,00
14.35	SET DE CUCHILLOS PARA CORTE DE ALIMENTOS	UN	2,00	$ 409.900,00	$ 819.800,00
14.36	TERMO EN ACERO INOX. BEBIDAS CALIENTES	UN	2,00	$ 160.900,00	$ 321.800,00
14.37	VAJILLA 4 PUESTOS 16 PIEZAS EN CERMICA	UN	12,00	$ 169.900,00	$ 2.038.800,00
14.38	SET DE CUBIERTOS PARA MESA EN ACERO INOX	UN	10,00	$ 99.900,00	$ 999.000,00
14.39	CAMILLA SEMI ELECTRICA HOSPITALARIA. INC COLCHONETA ANTI ESCARAS.	UN	1,00	$ 6.572.300,00	$ 6.572.300,00
14.40	TENSIÓMETROS DIGITALES AUTOMÁTICOS (PARA CONTROL DE HIPERTENSIÓN).	UN	2,00	$ 433.600,00	$ 867.200,00
14.41	OXÍMETROS DE PULSO (MEDICIÓN DE SATURACIÓN DE OXÍGENO Y FRECUENCIA CARDÍACA).	UN	2,00	$ 227.600,00	$ 455.200,00
14.42	TERMÓMETROS DIGITALES.	UN	2,00	$ 543.100,00	$ 1.086.200,00
14.43	BÁSCULA	UN	1,00	$ 212.600,00	$ 212.600,00
14.44	GLUCÓMETROS (PARA CONTROL DE DIABETES).	UN	2,00	$ 258.200,00	$ 516.400,00
14.45	BOTIQUÍN COMPLETO DE PRIMEROS AUXILIOS.	UN	3,00	$ 105.000,00	$ 315.000,00
14.46	BALONES DE OXÍGENO PORTÁTILES CON MASCARILLA Y REGULADOR.	UN	2,00	$ 20.380.000,00	$ 40.760.000,00
14.47	NEBULIZADORES (PARA PROBLEMAS RESPIRATORIOS FRECUENTES).	UN	2,00	$ 838.000,00	$ 1.676.000,00
14.48	SILLAS DE RUEDAS MANUALES	UN	5,00	$ 1.090.000,00	$ 5.450.000,00
14.49	CAMILLA EMERGENCIAS POLIETILENO 185X45	UN	1,00	$ 365.000,00	$ 365.000,00
				SUB TOTAL DOTACION Y MOBILIARIO	**$ 193.633.108,00**
				ADMINISTRACION 16%	$ 30.981.297,28
				IVA 19%	$ 36.790.290,52
				TOTAL DOTACION Y MOBILIARIO	**$ 261.404.695,80**
				COSTO TOTAL PROYECTO	**$ 3.108.221.806,19**

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

La Entidad entregará el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, por concepto de Anticipo, bajo las siguientes condiciones:

1. La constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.
2. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista, avalada por la interventoría, y previa aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega.
3. La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales de avance de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente y específicamente a la apropiación presupuestal contenida en el Registro Presupuestal.

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos por Actas Parciales de Avance de Obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

Las Actas Parciales de Avance de Obra darán cuenta de las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el periodo correspondiente, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en evidencias fotográficas, de conformidad con las especificaciones técnicas, las memorias de cantidades, los precios unitarios y el valor del AIU pactado.

Parágrafo 1. La entidad realizará al Contratista el último pago, correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará previa terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad y una vez suscrita el acta de liquidación del contrato de obra civil.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El pago al Contratista se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación, por parte de la Interventoría, de la factura electrónica, acompañada del acta de recibo suscrita por el Interventor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y cantidades de obra, la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, el Acta Parcial de Avance de Obra, el informe de actividades del periodo objeto de cobro y las evidencias de ejecución que soportan el avance reportado.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en los Documentos del Proceso, durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
2. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
3. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
4. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
5. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
9. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
10. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
14. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección de Larga Cuantía N° SCC-060 de 2025.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso, específicamente en lo relativo a las siguientes: • Infraestructura con áreas administrativas, salones múltiples, consultorios médicos y psicológicos, zona de comedor, espacios de recreación, baños accesibles y zonas verdes Distribuidas en 511 M2, el predio tiene un área de 1.398 M2. • Realizar actividades preliminares • Construir elementos estructurales.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las memorias de cantidades, planos y demás Documentos del Proceso.
4. Fijar un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita el seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato.
5. Rendir a la Interventoría informes detallados periódicos, conforme sea requerido, así como las Actas Parciales de Avance de obra y servicios, donde se rinda cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, allegando los respectivos soportes y evidencias fotográficas.
6. Elaborar, comportar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo Ambiental, en materia de gestión ambiental de la obra, si aplica.
7. Elaborar, implementar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo de Tráfico, en materia de gestión de orden y seguridad vial en el entorno de la obra, , si aplica.
8. Reportar al interventor las novedades que presente la ejecución del contrato, de manera oportuna y suficiente.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

9. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso y las garantías de cumplimiento, calidad de bienes y servicios y estabilidad de la obra.
10. Mantener vigentes las garantías, inclusive las que superan la vigencia del contrato.
11. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde se indique el valor por concepto de devolución.
12. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación jurídica que experimente la aseguradora que expidió las garantías, cuando tales circunstancias afecten, interrumpan o impidan la cobertura del amparo conforme a las condiciones exigidas; caso en el cual deberá implementar las medidas necesarias para restablecer o reiniciar la cobertura de los amparos de las garantías correspondientes.
13. Suscribir el acta de liquidación, de forma oportuna.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, reuniones, etc., que eleve al interventor o a la Entidad.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.
2. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
3. Contestar de manera oportuna y suficiente los requerimientos o solicitudes que eleve el Interventor.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad, respecto a cualquier reclamación proveniente de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Esta obligación del Contratista se cumplirá conforme al siguiente procedimiento: Si es extrajudicial, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

en que dicha reclamación sea presentada; si es judicial (de cualquier naturaleza), dentro de los tres (3) Días Hábiles siguientes a:
(A) la fecha en que el reclamo haya sido notificado personalmente al CONTRATANTE, o (B) la fecha en la que legalmente se entienda que la Entidad han sido debidamente notificado del auto admisorio de la demanda a través de la cual se hace el reclamo, si tal notificación se ha hecho por medio de aviso o edicto conforme a la Normatividad aplicable.
(B) En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de asignar, a su propio costo, el conocimiento o seguimiento del caso a cualquier abogado de su escogencia quien deberá interactuar con la persona designada por el Interventor para la defensa. En caso de contradicción entre uno y otro apoderado primará el representante del Contratista.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a 1.5 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera del equipo de trabajo del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de Obra se causará una multa equivalente a 0.5 SMMLV, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de que el contrato contemple su ejecución en etapas), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato o sus modificaciones, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato o con el cumplimiento de las actividades del proyecto a ejecutar, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento siempre y cuando sean razonables en función de la información exigida, se causará una multa equivalente a 0.7 SMMLV, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento.
4. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo, amén de la obligación incumplida.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el salario mínimo diario o mensual vigente, será aquel que rija para el momento de la expedición del acto administrativo que lo declara.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al diez por ciento (10%) del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

Con la finalidad de procurar la correcta ejecución de la obra, proteger los intereses del contratante y/o impedir mayores agravios al contratante o al interés público; la Entidad podrá implementar medidas como: I) Terminar unilateralmente de forma anticipada el

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

contrato de obra; II) Declarar el incumplimiento del contrato de obra, cuando el Contratista se muestre renuente al cumplimiento requerido.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V. con NIT 901.880.378-1 y el Municipio de San Diego con NIT 800.096.623-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato y seis (06) meses más.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo</td><td>Por valor del cien por ciento (100%) de lo entregado a título de anticipo.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.</td><td>Por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la interventoría recibe a satisfacción la obra.</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1, el Municipio de San Diego con NIT 800.096.623-2 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Por el valor equivalente al 300 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR – E.I.C.E. A.M.V con NIT 901.880.378-1
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista NO podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de dos (02) meses contados a partir de la terminación de la vigencia del contrato de obra.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación unilateral, por medio de resolución motivada. Así mismo, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista haya aportado su RUT vigente. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para la ejecución, la suscripción del Acta de Inicio, previa aprobación de las garantías, y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el municipio de San Diego, Cesar; y, el domicilio contractual es la ciudad de Valledupar.

CLÁUSULA 25. RETENCIÓN DE IMPUESTOS

La entidad contratante podrá ejercer como agente retenedor de los impuestos que se causen con ocasión a la ejecución del contrato, de conformidad con el estatuto de rentas municipal, mediante deducciones a las actas parciales o cobros que presente el contratista. Con la firma del presente contrato, el contratista autoriza el eventual descuento por concepto de impuestos a cada pago, hasta completar su totalidad.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos del Proceso de Selección N° SCC-060 de 2025.
2. Especificaciones técnicas del proyecto objeto del contrato.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes y la interventoría durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Valledupar, a los dieciséis (16) días de febrero de 2026.

DARÍO JOSÉ FORERO MARTINEZ
Representante legal
E.I.C.E. A.M.V.
Contratante

MILCIADES JOSÉ SOTO BALAN
Representante legal
CONSORCIO ADULTO MAYOR SAN DIEGO
Contratista

Proyectó: **Mariangel Palmera Nieves**
Abogada – Contratista E.I.C.E. A.M.V.

Empresa Industrial y comercial del Estado, E.I.C.E. A.M.V,
Correo Electrónico: gerencia@eice.areametrovalledupar.gov.co
Dirección: Transversal 7 # 2 – 79, piso 2 parque de la leyenda vallenata
Teléfonos: (57) (605) 5885833